



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



FOLIO: 00001843

FECHA: 10/01/2023

HORA: 15:35

RECIBIÓ: Cony

OFICIO NÚM. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001219/2022



Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

*R/4URXO*

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/1017/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Esperanza Villalobos Pérez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2316/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace**  
**Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la**  
**Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx)

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	<i>[Firma]</i>







Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2022  
AGAM/DEUTAIPPD/1017/2022

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00335.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/1259/2022, firmado por la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

**Primero.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que implementen jornadas permanentes de detección de VIH y sífilis.**

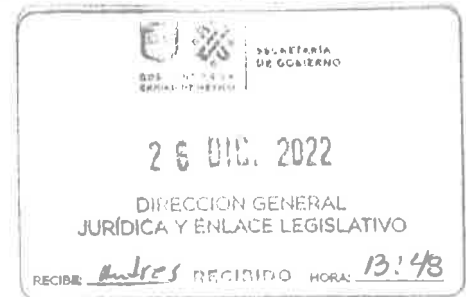
**Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para que a través de los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas de las y los 66 diputados del Congreso de la Ciudad de México compartan información referente al VIH/SIDA a las y los usuarios, así como en su caso realizar su vinculación a pruebas de detección de VIH/sífilis.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Directora Ejecutiva**

**Lic. Ana María Alvarado Morales**

[adetaipd@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adetaipd@agam.cdmx.gob.mx)



c.c.p. - Dr. Francisco Chíguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero  
Lic. Noemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Atendió Folio S.P. 202206185  
Folio DEUTAIPPD 879





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUSTICIA



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

igésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indeliberado uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y realice el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ELABORÓ  
ALPM

REVISÓ  
VSR

AUTORIZÓ  
AMAM



Calle Otavalo No.7,  
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional  
Colonia. Lindavista. Primer Piso  
a Gustavo A. Madero  
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DESARROLLO SOCIAL.

ALCALDÍA  
GUSTAVO  
A. MADERO  
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
RECONSTRUCTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Ciudad de México a 20 de diciembre de 2022.  
Número de Control : **AGAM/DGDS/CCSDS/ 1259 /2022.**  
Asunto : **Se Envía Información.**

Lic. Ana María Alvarado Méndez  
**Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la  
Información y Planeación del Desarrollo.**

[adetaipd@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adetaipd@agam.cdmx.gob.mx)

**Presente.-**

En atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/976/2022** de fecha 13 de diciembre del presente año; en el cual se envía copia del número de oficio **SG/DGJyEL/PA/CDMX/II/00305.2/2022** suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

*"Primero. - Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que implementen jornadas permanentes de detección de VIH y sífilis.*

*Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para que a través de los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas de las y los 66 diputados del Congreso de la Ciudad de México compartan información referente al VIH/SIDA a las y los usuarios, así como en su caso realizar su vinculación a prueba de detección de VIH/sífilis."* (Sic)

Al particular informo que envío copia simple del oficio número:

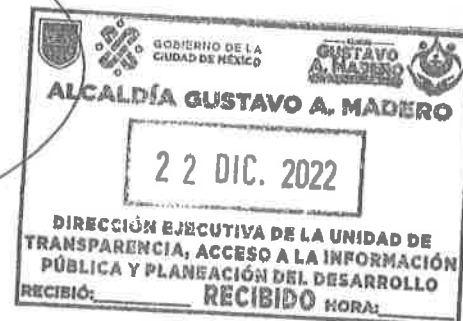
- **AGAM/DGDS/DSMyES/SSSDU/JUDDS/144/2022** signado por el C. Eduardo Berber Mejía, Jefe de Unidad Departamental de Diversidad Sexual.

Documento que se emite respuesta de la Unidad Administrativa encargada de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto en el oficio de requerimiento al Punto de Acuerdo.

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente  
La Coordinadora

Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DESARROLLO SOCIAL.

ALCALDÍA  
GUSTAVO  
A. MADERO  
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
RECREACION DE LA REVOLUCION MEXICANA

C.c.a.p.- Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en GAM. Para su conocimiento. [agamm@gam.cdmx.gob.mx](mailto:agamm@gam.cdmx.gob.mx)

Folio de la DGDS 07026

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró  
MABP

Revisó  
PAEC

Analizó  
CYSS

Autorizó  
CYSS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DERECHOS UNIVERSALES
JEFATURA DE DIVERSIDAD SEXUAL

Handwritten notes: Ale, Mora, 14-05ho

F-1707

COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
GDS



CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022
AGAM/DGDS/DSMyES/SSSDU/JUDDS/144/2022

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO.
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Presente:

Por medio de la presente y en puntual seguimiento a su volante de gestión con folio 7026 referencia AGAM/DEUTAIPPD/976/2022 en el cual solicita atender el punto de acuerdo con folio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00335.2/2022 para la atención del folio MDPPOSA/CSP/2316/2022 suscrito por el Dip. Esperanza Villalobos Pérez, en el cual se exhorta a los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que implemente jornadas permanentes de detección de VIH y sífilis, le informo que desde el 1ro de Diciembre de 2018 Día para conmemorar la Lucha contra el VIH/SIDA este Orgánico Político Administrativo ha implementado acciones y jornadas permanentes para dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 95-95-95 de la ONUSIDA, brindando estos servicios integrales de atención y prevención en coordinación con Clínica Especializada Condesa, distintas organización y activistas a favor de los Derechos de las personas que viven con VIH. Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL

Handwritten signature of Eduardo Berber Mejía

EDUARDO BERBER MEJÍA

Cep-Dr. Juan Jesús García Muñoz-Director de Servicios Médicos y Equidad Social- para su conocimiento.

Small text block containing administrative details and contact information.

Elaboró IAJD, Revisó EBM, Analizó EBM, Autorizó EBM

